

Sugerencia de citación: Riaño Jurado, C. S. (2024). Cambio monetario y penetración del capital eclesiástico en la economía agraria. *Los términos de Santafé, 1610-1660. tiempo&economía, 11(2)*, 1-36. <https://doi.org/10.21789/24222704.2063>

DOI:
<https://doi.org/10.21789/24222704.2063>

Cambio monetario y penetración del capital eclesiástico en la economía agraria. *Los términos de Santafé, 1610-1660*

Monetary Change and Penetration of the Ecclesiastical Capital in the Agrarian Economy. *The términos of Santafé, 1610-1660*

Cristhian Sebastián Riaño Jurado
cristhiansrj@gmail.com

RESUMEN

En este artículo se realizará un análisis cuantitativo de una muestra de 165 ventas ocurridas en los *términos* de Santafé de Bogotá entre 1610-1660, los 50 años con la mayor cantidad de transacciones de tierra para el siglo XVII. Esta investigación se centrará en los medios de pago empleados en estas transacciones de carácter monetario y crediticio: el censo redimible. La información recolectada sugiere la existencia de un período de

regularización monetaria que posibilitó el uso del censo redimible para el financiamiento de empresas agrícolas, el cual paralelamente dio lugar a la transferencia de rentas monetarias a favor de instituciones eclesiásticas y particulares. Entender este proceso de imposición del censo redimible permitirá comprender mejor el peso económico de la Iglesia y el grado de monetización de las economías agrícolas de la época colonial.

Palabras clave: Mercado de tierra; censo redimible; moneda; historia económica.

Códigos JEL: F10, N01, N16

ABSTRACT

This article is a quantitative analysis of a sample of 165 sales that took place in the terms of Santafé de Bogotá between 1610 and 1660, the 50 years with the greatest number of land transactions in the 17th century. This research focuses on the means of payment used in these monetary and credit transactions: The redeemable census. The information collected suggests the existence of a period of monetary regularization that made it possible to use the redeemable census to finance agricultural enterprises. At the same time, the redeemable census gave rise to the transfer of monetary income in favor of ecclesiastical institutions and individuals. Understanding this process of imposition of the redeemable census allows us to better appreciate the economic weight of the Church and the degree of monetization of the agricultural economies during the colony.

Keywords: Land market; Redeemable census; Currency; Economic history.

JEL Codes: F10, N01, N16

Introducción

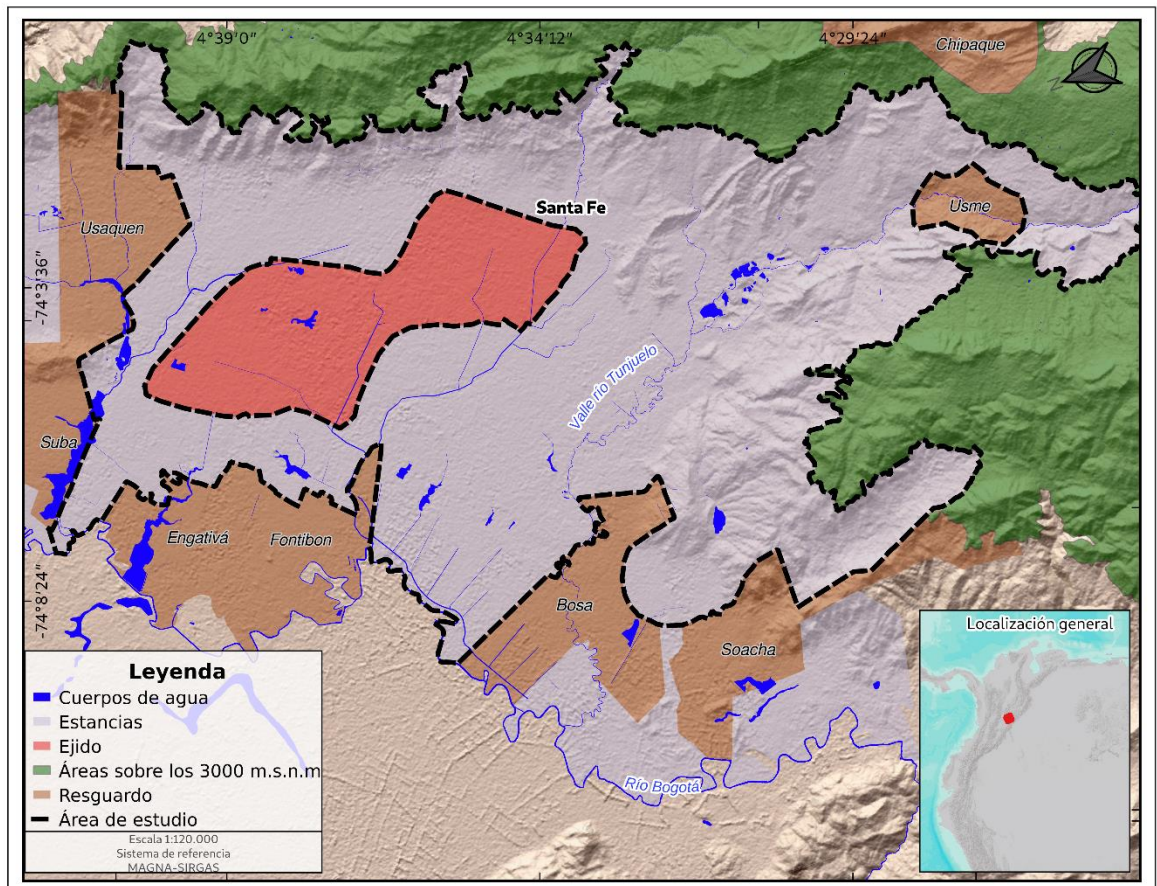
Acontece pues que dan a censo sus principales a los vecinos, a honesto logro de cinco por ciento, con hipoteca de la casa o haciendo que tienen; y si pasado algún tiempo sin pagar los intereses son ejecutados por ellos y el principal, se vende la finca hipotecada, con que viene a quedar por del convento; con que es rarísima la casa, fundo o heredad que no tenga sobre sí un principal equivalente a su precio; de suerte que los dueños vienen a trabajar para pagar réditos de los conventos sin que les quede con que sustentarse; y poco a poco se han hecho eclesiásticos todos los raíces de calidad, que apenas se contará casa o hacienda que no sea tributaria de eclesiástico, pues la que no los es a algún convento los es a un clérigo secular, por tener allí fundada su capellanía (Germán Colmenares, 1989, pp. 37-38).

Esto escribió el presidente de la Audiencia Antonio Manso a principios del siglo XVIII en una de las primeras relaciones de mando realizadas por los gobernantes de la Nueva Granada. Para el funcionario real, una de las grandes razones de la pobreza del Nuevo Reino de Granada eran las enormes rentas retenidas por el clero por medio de los censos redimibles, causados por el exagerado sentimiento pío y religioso de los habitantes de este lejano rincón de las Indias. En general, las relaciones de mando posteriores coinciden en el enorme peso económico del capital eclesiástico en este territorio para la segunda mitad del siglo XVIII o, al menos, en torno a la capital del Nuevo Reino.

Para conocer mejor el origen de esta práctica y la penetración de la institucionalidad eclesiástica en la economía neogranadina, en este artículo se realizará un análisis cuantitativo de los medios de pago empleados en una muestra de 165 ventas de tierra localizadas en los *términos* de Santafé entre 1610-1660, las cuales reposan en el fondo Notarías 1, 2 y 3 del Archivo General de la Nación. Se demostrará que a principios del siglo XVII la homogeneización de la moneda de cuenta en el Nuevo Reino —con la imposición del peso de 8 reales (patacones)—, la regularización de los derechos de propiedad sobre la tierra y la turbulenta dinámica demográfica dieron lugar a una crisis de rentabilidad de las primeras empresas agrícolas que incentivó el uso de censos redimibles para financiar las actividades agrícolas. El otorgamiento de estos créditos permitió la captación de rentas

líquidas de las explotaciones agrarias en torno a la capital del Nuevo Reino de Granada, donde debieron orientar su producción a los mercados de bienes agrícolas para pagar los réditos (intereses) de los censos que habían tomado.

Figura 1. Los términos de Santafé en el siglo XVII.



Nota. Elaboración propia y diagramación de Jhon Freddy Valbuena a partir de Archivo General de la Nación, Notaría 1 de Bogotá, tomos 31-46II, 48, 50, 52-55; Archivo General de la Nación, Notaría 2 de Bogotá, tomo 53; Archivo General de la Nación, Notaría 3 de Bogotá, tomos 5, 9, 12, 16, 19, 23, 24, 29, 33, 36, 43, 57; Biblioteca Luis Ángel Arango, Archivo Juan Carrasquilla Botero, Cajas 2-4, 6, 7, 9-13; y Luque Torres (2005).

En el siglo XVII muchas de las estructuras e instituciones coloniales eran relativamente jóvenes y, de una u otra manera, débiles y poco consistentes. Como lo muestra Jorge Ivan Marín Taborda (2021), aunque la Real Audiencia de Santafé se había establecido a mediados del siglo XVI, pocos

años después de la llegada de las huestes españolas a la sabana de Bogotá, la Audiencia solo logró ejercer un poder efectivo en su jurisdicción hasta finales del siglo. Entre 1590 y 1620 se establecieron los resguardos y los corregimientos como respuesta a la caída vertical de la población indígena para gestionar la demanda de mano de obra de esta comunidad, al mismo tiempo que brindaban una forma de ordenamiento territorial para el ejercicio del poder político sobre la población, como lo muestra Martha Herrera Ángel (2014). En realidad, la definición de los resguardos hizo parte de un proceso de regulación de los derechos de propiedad sobre la tierra en el Nuevo Reino, el cual en la república de españoles se expresó en las composiciones y las mercedes de tierra.

En contraposición a las propuestas de Juan Villamarín (1972), en la sabana de Bogotá, y por extensión en los *términos* de Santafé, las mercedes de tierra se siguieron otorgando hasta la década de 1620 por el presidente Juan de Borja¹. Este proceso provocó la constitución de un espacio, que aquí llamaremos los *términos* de Santafé, en torno a la ciudad, donde los diversos regímenes de propiedad colectivos (resguardos y ejidos) y privados (estancias y el mayorazgo) coexistían. Como resultado de aquellos procesos, los resguardos, el río Bogotá y los cerros Orientales dieron forma a un perímetro de tierras de forma irregular que encerraba un espacio de propiedades privadas en la esfera española que podían ser intercambiadas en el mercado y que constituyen el objeto de estudio de este artículo (ver mapa 1). En general, existe una bibliografía fragmentaria sobre el mercado de tierras en el Nuevo Reino de Granada y, por extensión, en los *términos* de Santafé.

Respecto a la moneda, los trabajos de Hermes Tovar Pinzón (2023) y Juan Friede (1963) ofrecen las mayores luces al respecto. El descubrimiento de América motivó una rápida reforma monetaria que buscó eludir el mercado de metales europeo y evitar la fuga de España estableciendo tipos de moneda, equivalencias, grados de pureza, denominaciones y demás entre la Península y el Nuevo Mundo (Tovar Pinzón, 2023, pp. 215-222). Posteriormente, y dependiendo de la dinámica de la producción minera por cuenta del descubrimiento de nuevos yacimientos y mejoras en la

¹ AGN, Notaría 1, 6o, ff. 344r-345v.

productividad, la Corona realizó devaluaciones o cambios en la paridad entre el oro y la plata. Entre las regulaciones que impuso se prohibió la acuñación de oro en el Nuevo Mundo (Friede, 1963, p. 104) y a finales del siglo XVI se cambió el contenido en maravedíes del peso de oro de 22, 5 kilates de 450 maravedíes a 556 maravedíes (Tovar Pinzón, 1999, pp. 58-59) e incrementó hasta los 586 maravedíes en el siglo XVII (Tovar Pinzón, 2000, p. 247). Según Juan Friede (1963), en el Nuevo Reino de Granada el oro circulaba en polvo o en piezas de oro acuñadas por las fundiciones reales, pero eso no solucionaban las enormes dificultades que representaba el manejar una multiplicidad de denominaciones monetarias con metales de diversas calidades que representaban complicados cálculos y una ventana de oportunidad para defraudar a la Real Hacienda a finales del siglo XVI y principios del XVII (pp. 6-12).

Incluso, el establecimiento de una casa de la moneda para el Nuevo Reino fue un proceso que empezó a finales del siglo XVI y que solo se hizo prioritario tras un escandaloso caso de falsificación de moneda de plata en Santafé en 1614, en el que se hicieron pasar aleaciones de cobre, plomo y estaño como monedas de oro y plata con sellos reales falsos (Friede, 1963, p. 9). La gravedad del asunto propició el envío de Alonso Trujillo de Yebra para establecer una casa de moneda en el Nuevo Reino, la cual obtuvo la primera licencia para acuñar moneda de oro en las Indias en 1618, proceso que al final culminó con la puesta en funcionamiento de la Casa de la Moneda de Santafé en 1627 (Henaó Jaramillo, 2015, pp. 315-317). De hecho, las cecas más antiguas, ubicadas en México y Lima, no obtuvieron esta licencia y empezaron a acuñar moneda de oro regularmente hasta 1679 y 1696, respectivamente, según cifra de Guillermo Céspedes del Castillo (1996).

En ese sentido, se plantea un análisis en medio de dos perspectivas o debates: el primero, relacionado al grado de monetización y al papel del mercado en la economía colonial; y el segundo, el peso de la Iglesia en la economía rural en la época colonial. En ambos casos, la literatura se ha centrado en el siglo XVIII como época de mayor crecimiento económico en el tránsito hacia la modernidad en el mundo occidental. De esta manera, el análisis de los medios de pago en un mercado específico como el de la propiedad agrícola en los *términos* de Santafé en el siglo XVII ofrece un espacio privilegiado para entender ambos fenómenos en un período

descuidado por la historiografía a pesar de su importancia en las instituciones coloniales que mantuvieron unida la monarquía hispánica hasta su colapso dos siglos después, todo en un contexto en el que la plata americana jugó un papel crucial en la formación del sistema-mundo capitalista en desarrollo desde el siglo XVI.

En un extremo están aquellas perspectivas más tradicionales, como la de German Colmenares (1997), que veían la economía neogranadina como poco monetizada, con una fuerte tendencia hacia economías regionales aisladas y con una fuerte economía natural. Esta interpretación se alinea con aquellas perspectivas más generales que vieron en la economía monetaria un elemento marginal en el conjunto de la actividad productiva colonial, como la expresada por Ruggiero Romano (1993, 1998, 2004). Estas perspectivas han tenido eco en visiones regionales, como en el caso del Cauca en el siglo XVIII, donde resaltaron muy poca circulación derivada de la integración vertical de las actividades mineras, agropecuarias y comerciales materializadas en el “entable” propuesto por Guido Barona (1995).

En el medio existen otras interpretaciones que atribuyen a mercados específicos un papel articulador de grandes espacios geográficos, como en los trabajos de Carlos Sempat Assadourian (1982) y Heraclio Bonilla (2017) para los casos de Potosí y Mariquita respectivamente en el siglo XVII. Si bien ambos reconocen en el mercado una poderosa fuerza económica, ambos hacen hincapié en el carácter coactivo de varias instituciones económicas para la época, como la mita o el concertaje indígena. En ese sentido, sus interpretaciones no ponen al mercado en el centro de sus interpretaciones, sino que pasa a ser solo una institución económica entre muchas otras, sin mencionar que el mercado no necesariamente se encuentra en el centro de sus intereses investigativos.

Más recientemente, se ha ido viendo una fuerte renovación historiográfica que da mayor protagonismo al mercado y su peso en la dinámica económica colonial señalando altos grados de monetización en las relaciones económicas coloniales desde la segunda mitad del siglo XVIII, en la cual resaltan los trabajos de James Torres (2013, 2014). Si bien no es posible afirmar que exista un debate abierto respecto al lugar de la moneda en la economía colonial que abarque todo este período, es evidente que existe una fuerte concentración de la bibliografía a finales del siglo XVIII, con

la cual se ha logrado demostrar la existencia de una sociedad altamente monetizada en el ocaso del Imperio español en América.

Respecto al crédito, en la época colonial este adquirió la forma de censos, mediante los cuales un censuario (el prestamista) obtiene el derecho a un rédito anual por la entrega de un dinero o cosa a un censalista (el deudor). La responsabilidad de pagar el crédito está sujeta al bien entregado, es decir al propietario, y los intereses, conocidos como réditos, llegaban máximo al 5 % anual (Ferreira Esparza, 1999). Las extensiones de tierra estaban sujetas al censo enfiteútico o redimible, que consistía en el adelanto de una cantidad de dinero en efectivo por parte de un censuario al censalista, gravando un bien mueble o inmueble sobre el cual el prestamista adquiría el derecho a percibir un rédito. Sin embargo, el propietario del bien gravado podía venderlo a un tercero y la responsabilidad del pago del rédito recaía sobre el comprador del bien en cuestión; no necesariamente el censo debía cubrir el valor íntegro de la propiedad, sino que también podía ser sobre una fracción de este y en la venta el comprador solo pagaba el excedente del valor que no estaba gravado. Cuando el censo cubría el precio total del bien, el vendedor solo lo entregaba al comprador, quien debía seguir pagando el rédito o levantarlo pagando el monto original de la deuda. En ese sentido, los bienes inmuebles se volvían bienes ideales para estas operaciones gracias a su permanencia en el tiempo.

Asociadas a la circulación monetaria y la intermediación financiera, en la época colonial las instituciones eclesiásticas ocupan un lugar central como principales prestamistas. En ese sentido, son particularmente influyentes las interpretaciones de Germán Colmenares sobre el papel de las instituciones religiosas en la época colonial, considerándolas “instituciones crediticias con ropajes canónicos” (Colmenares, 1974, p. 104). Respecto a los censos, Colmenares plantea un modelo interpretativo dotado de cierta flexibilidad atribuyéndole al crédito colonial una capacidad de impulso o lastre para la actividad económica, aunque sus consideraciones se extienden hasta ya bien entrado el siglo XIX debido a su interés sobre el proceso de desamortización de bienes de manos muertas de ese siglo.

Por norma general, los acercamientos a los censos redimibles en el siglo XVII se encuentran centrados en su papel como mecanismos de financiamiento de los conventos y corporaciones religiosas que solían otorgarlos. Para el caso de Santafé, el libro de Constanza Toquica Clavijo (2008) estudia desde el concepto de “economía espiritual” de Asunción Lavrin (1986) el lugar de los censos en funcionamiento económico del Convento de Santa Clara entre los siglos XVII y XVIII. Para el siglo XVII, Toquica Clavijo logró identificar una fuerte tendencia rentista por parte de esta institución, con el objetivo de tercerizar los riesgos de una inversión potencialmente ruinosa, como la actividad agropecuaria, para la época. Esa lógica económica se veía claramente con la perpetuidad de los censos otorgados, es decir, eran otorgados sin una fecha definida para su redención.

Ya en el siglo XVIII para Santafé resaltan los trabajos de Amanda Ortiz (2016), Juan David Cascavita (2016) y James Torres (2014), centrados en un análisis del censo redimible desde una perspectiva de mercado crediticio en el siglo XVIII. Todos demuestran la existencia de un importante margen de competitividad que no es menos visible al centrarse en las actividades de instituciones eclesiásticas particulares, además de resaltar la existencia de prestamistas particulares. En ese sentido, estos textos exponen una amplia diversidad de condiciones de pago y tasas de interés más allá de la perspectiva un tanto rígida del censo como una esfera eminentemente eclesiástica y unida al sector agrario, por lo menos para el siglo XVIII.

Asimismo, existe una amplia variabilidad de trabajos respecto al lugar de los censos redimibles en las economías regionales, como los trabajos de Jesús Bohórquez Barrera (2007) en Girón y Juan Sebastián Marulanda Restrepo (2013) en Antioquia. En ambas regiones, la adquisición de censos redimibles es un elemento relativamente ambiguo, debido a que se vuelven un instrumento generalizado en un contexto económico positivo, pero que guardaban en su interior el potencial de hacer menos rentable cualquier actividad económica, como cualquier crédito en la actualidad. Hasta ahora el trabajo más sugerente es el de Juan Manuel Robayo Avendaño (1995), quien analiza las compraventas de tierra en torno a la actual capital boyacense e identifica el nivel de influencia o exacciones económicas de las instituciones en el sector agrícola. Robayo Avendaño examinó los protocolos de venta y de imposición de censos redimibles en las notarías y

algunos archivos parroquiales de Boyacá y al sistematizarlos logró determinar que el poder y riqueza de la Iglesia en esa región del altiplano cundiboyacense provenía de los múltiples censos y capellanías impuestos sobre las haciendas de esa región a finales del siglo XVIII.

Para el caso particular de la sabana de Bogotá ha existido relativamente poco interés por los cambios en la estructura de la propiedad y su relación con la economía monetaria, debido al fuerte interés que ha existido en la historiografía colombiana por conocer el funcionamiento interno de las haciendas y estancias. Este interés ha dado lugar a lecturas relativamente sofisticadas que han llegado a pensar el problema desde una perspectiva institucionalista, como la presentada por Luis Eduardo Fajardo et al. (2003).

Respecto a los *términos* de Santafé, existe una importante precisión en torno a los cambios en la estructura de la propiedad desde la época colonial hasta la actualidad gracias a los trabajos de Juan Carrasquilla Botero (1989) y Santiago Luque Torres (2005). Sin embargo, a pesar de esta precisión son pocos los trabajos que se han preocupado por el mercado de tierras en esta área para la época colonial. Un buen ejemplo son algunas líneas y gráficas presentadas por Fabio Puyo Vasco y Julián Vargas Lesmes (1988), quienes constataron que el período con mayor número de ventas de tierra en los *términos* de Bogotá se dio entre 1610 y 1660, período en el cual se centra esta investigación. Asimismo, trabajos recientes como el de Constanza Castro Benavides (2022) sobre el desmembramiento de los ejidos en el siglo XVIII muestran el papel central del censo redimible en el proceso de privatización de esas tierras y es una clara muestra del interés que empieza a despertar nuevamente la historia de la propiedad en la época colonial. Lo anterior es más evidente en el trabajo de Álvaro Orozco Álvarez (2023) sobre el mercado de tierras en Cali en las últimas cuatro décadas de la época colonial, en el cual se logra demostrar la existencia de un mercado de tierras importante en el Valle del Cauca, dinámico y que funcionaba a la par con diversas prácticas formales e informales para mantener la integridad de empresas agrícolas rentables junto a la proliferación de diversas formas de dominio y uso de suelo.

Cuestión de proporciones y tiempo

En las escribanías de la ciudad de Santafé reposan numerosos protocolos que dan cuenta del movimiento del universo social del Nuevo Reino de Granada en la época colonial (ventas, contratos, dotes, autos, poderes, etc.). Las ventas de tierra o de cualquier propiedad eran llamadas “cartas de venta” y solían incluir el nombre del vendedor y el comprador, una descripción de la propiedad con sus linderos, el precio, el medio de pago y la especie monetaria que utilizaron para realizar el intercambio.

En primer lugar, se encuentra el pago a satisfacción en metálico del valor íntegro de la propiedad, es decir, dinero contante y sonante por parte del comprador que a veces era entregado en presencia del escribano. En contadas ocasiones se dieron casos en los que el comprador se comprometía a pagar en un plazo de determinado tiempo el monto total de la propiedad, pero en estos casos seguramente existieron relaciones interpersonales marcadas por la confianza. Por otro lado, se encuentran aquellas ventas que implican el reconocimiento de un censo redimible sobre una fracción del valor total de la propiedad que busca adquirir el comprador, lo que implica el pago del valor restante en metálico a satisfacción del vendedor. Por último, están aquellas ventas en las que el valor del censo redimible pesa sobre la totalidad del precio de la propiedad, en cuyo caso el vendedor simplemente entrega la propiedad al comprador bajo el compromiso de continuar pagando el rédito anual del censo a “veinte maravedíes el millar”, una expresión que indica que el rédito anual es equivalente al 5 % del monto del préstamo. Junto a estas modalidades de pago se encuentran aquellas en las que se utilizaron mercancías o casas para la compra de una propiedad, básicamente una permuta.

Para realizar una caracterización del mercado de tierras en la época se organizó el número según el medio de pago utilizado por parte del comprador, como aparece en la tabla 1, en la que se observa el número de transacciones y su proporción sobre el total.

Tabla 1. Número de transacciones según su medio de pago.

Forma de pago	Número	Proporción
Recibidos a Satisfacción	100	60,6 %
Censo redimible	32	19,4 %
Parte al contado y parte a censo	25	15,1 %
pago a plazos	6	3,7 %
Especie	1	0,6 %
No es claro	1	0,6 %
Total	165	100 %

Nota. Elaboración propia a partir de AGN, fondo Notarías y Biblioteca Luis Ángel Arango, sala de Libros Raros y Manuscritos, archivo Juan Carrasquilla Botero.

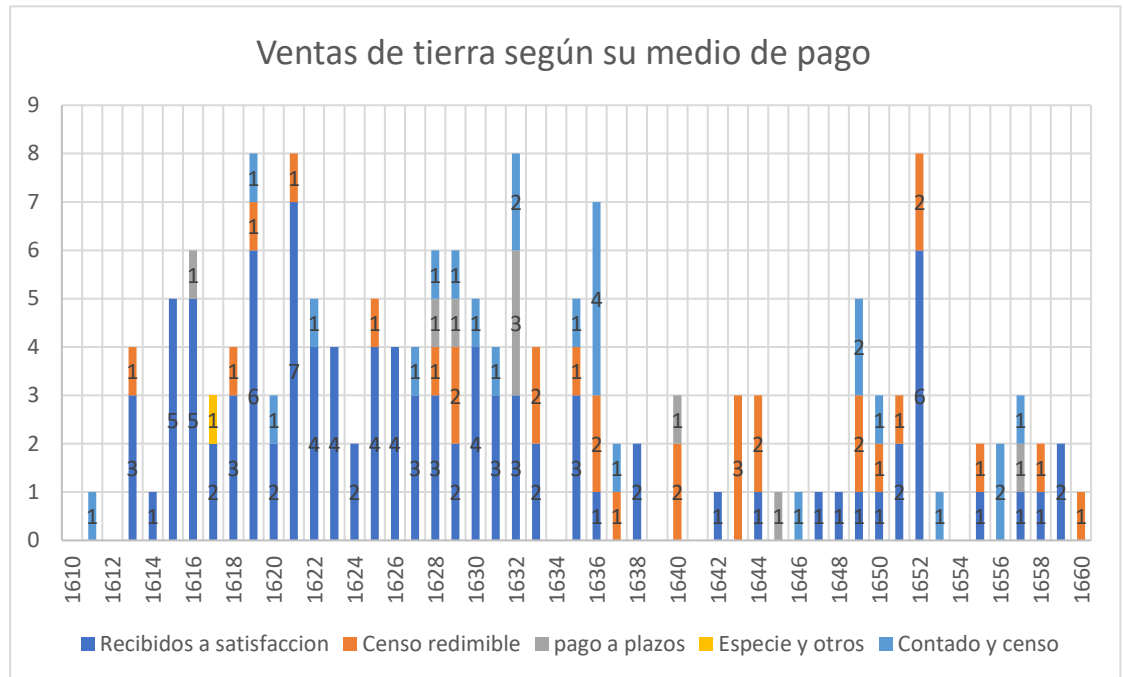
Como puede observarse en la tabla 1, hubo un fuerte predominio del pago al contado y le sigue la combinación del pago de una parte al contado y otra con reconocimiento de un censo redimible. En este punto es interesante observar cómo en el 34,5 % del total de las transacciones estuvo presente un censo redimible, una situación similar a la estudiada para el caso de Tunja en el siglo XVIII por Robayo Avendaño (1995). Por último, el pago a plazos es una salida mucho menos frecuente, aunque en principio mucho más provechosa para ambas partes o, en su defecto, el pago a plazos con intereses.

Si bien la tabla 1 ayuda a establecer ciertas tendencias globales que permiten empezar a lanzar alguna hipótesis, es necesaria la inclusión de la variable tiempo, como puede apreciarse en la figura 2. En ella se aprecia la distribución de las ventas según el medio de pago empleado a lo largo de los 50 años en cuestión, con la línea de tendencia en aquellas ventas en las que se declara que la suma en pesos fue “recibidos a satisfacción”. En la figura 2 es evidente la existencia de dos subperíodos demarcados por el uso de metálico en efectivo para las compraventas entre 1610 y 1634,² en

² Cabe aclarar que para el año 1621 no es claro el medio de pago de la venta de Iñigo Alviz a Bernabé Jimeno de Bohórquez, en su momento canónigo de la iglesia de la Catedral de Santafé, de una propiedad en cercanías al pueblo de Bosa y al río Tunjuelo por la suma de 1500 pesos

contraposición al uso predominante o combinado del censo redimible entre 1634 hasta 1660.

Figura 2. Ventas de tierra según su medio de pago.



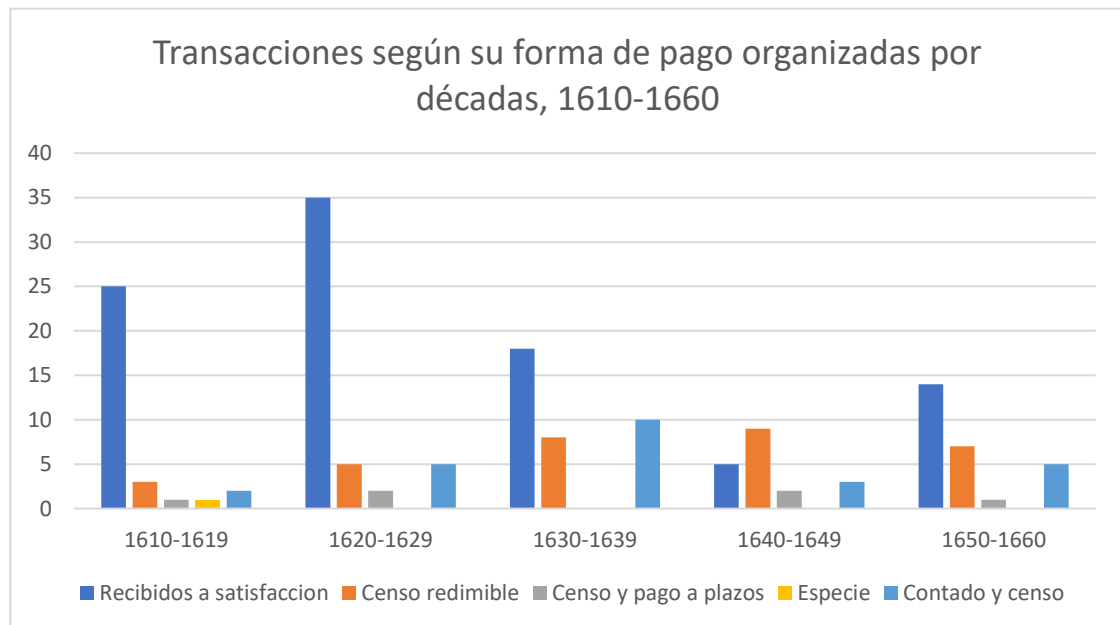
Nota. Elaboración propia a partir de AGN, fondo Notarías y Biblioteca Luis Ángel Arango, sala de Libros Raros y Manuscritos, archivo Juan Carrasquilla Botero.

Por otro lado, la figura 3 muestra cómo a principios del siglo XVII existió un fuerte proceso de transferencia de la propiedad en los términos por parte de personas con caudal suficiente como para adquirirlas sin necesidad de contraer una deuda. De forma paralela, es visible la penetración paulatina de los censos redimibles en el mercado de tierras. Este fenómeno estaría indicando la aparición de una capa de la sociedad santafereña que empezó a captar importantes rentas líquidas del sector agrícola en la primera mitad del siglo XVII. Nuevamente, es apreciable un predominio inicial del pago al contado en las operaciones, el cual poco a poco va compartiendo más espacio con transacciones en las que se entregan propiedades parcial o completamente gravadas con un censo redimible. Posteriormente en la

de 20 quilates, que equivalen a 2887 pesos 2 reales de plata (AGN, Notaría 1, 37, ff. 22r-24v), una suma más que considerable para la época. .

década 1640 el número de propiedades entregadas a censo redimible supera las compradas al contado, y ya para la última década (estirada un año) se aprecia un repunte en las propiedades pagadas con recursos líquidos. No es que los censos redimibles fueran algo novedoso en el siglo XVII, pues ya eran empleados a los pocos años de la conquista, pero estas solían pesar sobre propiedades urbanas. Precisamente con la regulación de los derechos de propiedad en el mundo rural, estos bienes pueden entrar al mercado y ser gravados; por lo contrario, dentro del casco urbano de la ciudad el censo redimible fue un instrumento que empezó a emplearse tempranamente en el siglo XVI, luego de la conquista, para generalizarse a finales de siglo (Mejía Pavony, 2012, p. 234).

Figura 3. Transacciones según su forma de pago organizadas por décadas, 1610-1660



Nota. Elaboración propia a partir de AGN, fondo Notarías y Biblioteca Luis Ángel Arango, sala de Libros Raros y Manuscritos, archivo Juan Carrasquilla Botero.

Entre el oro y la plata

En total hubo 16 ventas en las que se utilizó metal amarillo en la transacción y, a pesar del mayor valor del oro, en realidad los sobresaltos en el valor no parecían afectar de manera apreciable el monto total de las propiedades transadas. En su gran mayoría se empleó “oro corriente”, es decir, de 13 quilates. En conjunto estas ventas equivalieron a 10 663 pesos 7 reales y 3 cuartillos de plata de 13 reales. Un ejemplo de esto fue la venta del 26 de noviembre de 1619 por parte de Juan Rodríguez de León, en la que fungió como empoderado Juan de Tordesillas, al colegio de la Compañía de Jesús. En esta venta se le entregó al colegio un pedazo de tierra por un valor de 900 pesos de oro de 20 quilates, ubicado junto al resguardo de Bosa y al río Tunjuelo y que lindaba con la merced de tierras de Juan de Céspedes, es decir, en el extremo suroccidental de nuestra área de estudio.³ Estos 900 pesos equivalieron a 1384 pesos 4 tomines y 11 granos en pesos de oro de 13 quilates, es decir, 1732 pesos 2 reales y 3 cuartillos de plata de 8 reales o patacones. Por norma general, estas primeras ventas que emplearon el oro como medio de intercambio implicaron el pago en efectivo por parte del comprador.

Por el contrario, solo se registró una venta mediante censo redimible en 1613, acaecida el 20 de julio, cuando Juan Francisco de Ardila entregó una estancia de pan y ganado menor a Manuel de Limas, ubicados en el valle del río Tunjuelo, por un valor de 300 pesos de 13 quilates de oro, que equivalieron a 377 pesos 2 reales y 2 cuartillos de plata y que generaron un rédito de 15 tomines anuales. Lamentablemente, el estado del documento impidió conocer el nombre del particular o la institución que tenía ese censo a su favor.⁴

Hacia la década de 1620 el uso del oro como moneda de cuenta en las compraventas empieza a mermar, seguramente asociado a la circulación de plata proveniente de Mariquita (organizada por el presidente de la Real Audiencia Juan de Borja), al colapso de la minería de oro y al establecimiento de la Casa de la Moneda de Santafé de forma plenamente

³ AGN, Notaría 3, 9, ff. 257v-259r.

⁴ AGN, Notaría 1, 43, ff. 67r- 68r.

operativa hacia 1627. De hecho, la presencia de plata en el corazón del Nuevo Reino fue un alivio para las autoridades reales (Bonilla, 2017, p. 35) al facilitar todo tipo de transacciones e impedía tener la necesidad de traer monedas de plata desde el Perú. Aun así, y a pesar de estas condiciones, el día 16 de noviembre de 1633 se dio la venta de una estancia de pan y ganado menor por parte del párroco de San Victorino, Gaspar Núñez, a María Carrión por un valor de 200 pesos de oro de 20 quilates.⁵ Esta venta equivalió a 384 pesos 7 reales y 2 cuartillos de plata, un precio relativamente bajo teniendo en cuenta su ubicación, además de la rareza del uso de oro de una alta ley como medio de pago luego de una década en la que solo se utilizó la plata.

Gracias a la explotación de las minas de plata de Mariquita, la plata paulatinamente empezó a circular dentro de Nuevo Reino de Granada como moneda de cuenta y como medio de pago preferente a mediados del siglo XVII. El 26 de octubre de 1615 se dio la primera venta empleando moneda de plata, concretamente de una estancia de ganado mayor y una estancia de pan y ganado menor que estaban yermas, por parte del presbítero capellán de las monjas de La Concepción, Baltazar Galdames, a Alonso Ruiz Galdames, declarando las estancias “Por libres de censo yoteca obligación especial ni general y por tal se las aseguro por precio y quantia de ochocientos y cincuenta p[es]os de plata corriente que por ellas me ha pagado en contado” (AGN, Notaría 1, 34, ff. 488v-489v).

A pesar de este proceso de organización, en la Nueva Granada se dieron ciertas particularidades en torno al tipo de monedas de plata utilizadas o por lo menos declaradas por parte de los vecinos de Santafé en las ventas de tierra en los *términos* de la ciudad. En el Imperio español las monedas de plata corriente equivalían a 272 maravedíes, pero en la Nueva Granada, y por ende en muchas ventas de tierra, se suele hacer referencia a plata corriente de la de este reino de 312 maravedíes, una denominación inusual sobre la cual no es muy clara la razón de su uso en la primera mitad del siglo XVII. Hermes Tovar Pinzón (2000) señala que fueron usadas como moneda de cuenta en las cuentas oficiales neogranadinas a mediados del

⁵ AGN, Notaría 3, 36, ff. 473v-475r.

siglo XVII, aunque con el tiempo fueron desapareciendo para dar paso al patacón o pesos de 8 reales equivalentes a 272 maravedíes (p. 247).

Aquí se ha podido constatar que estas monedas de 312 maravedíes fueron utilizadas en ventas de tierra en la misma época en la que Tovar las detectó en las cuentas reales. Sin embargo, estas también fueron una unidad monetaria que circulaba ampliamente en Santafé, ya que, según una carta enviada por el Consejo de Indias al Rey Felipe III, en la Caja Real de Santafé se acuñaban pesos de buen oro de 340 maravedíes que los habitantes de la ciudad equiparaban a los pesos de plata de 312 maravedíes que circulaban en el Nuevo Reino y a pesar del esfuerzo de los funcionarios reales los súbditos no hacían caso a esas disposiciones (Friede, 1963, p. 16). Es decir, esta denominación no necesariamente parece estar ligada al establecimiento de la Casa de la Moneda de Santafé porque antes de este ya eran usadas en la ciudad. Por ejemplo, en Santafé en 1619, Álvaro Villarreal de Leiva le vendió a Miguel Arias de Ugarte dos pedazos de tierra junto al río Fucha:

Por libre de censo tributo enagenacion empeño ni ypoteca especial ni general y por tal se lo aseguro por precio y quantia de mil pesos de plata corriente de la de este reyno de a trezientos y doze maravedies cada peso que conffieso es su justo valor y no vale más. (AGN, Notaría 1, 36, ff. 174r-175r)

Este desfase entre los pesos de 312 maravedíes y los de 8 reales provoca que esta venta equivaliese en patacones a 1147 pesos y 1 cuartillo en pesos de 272 maravedíes. Si bien esta es una especie monetaria extraña, con el tiempo va desapareciendo.

Otra especie monetaria rara fueron los pesos de 9 reales que circularon durante unos años luego de la desaparición de los pesos de 312 maravedíes. En total se encontraron 13 ventas en las que se utilizaron pesos de 312 maravedíes entre 1619 y 1628 y 8 ventas en las que declararon pesos de 9 reales entre 1628 y 1637, cuyos montos se reajustaron a pesos de 8 reales. Suponiendo que ambas especies monetarias fueran la misma, daría un total de 20 transacciones montando 21 357 patacones con 3 reales.

Como se vio al principio, durante varios años se usó la denominación “plata corriente”, lo que genera cierta confusión debido a la posibilidad de que fuera plata de 272 o 312 maravedíes. En esos casos se supuso que era plata de 272 maravedíes siguiendo lo descrito por Ignacio Alberto Henao (2015) para evitar la posibilidad de inflar los precios de las propiedades y facilitar el manejo de la información. Probablemente, debido a la rareza de los pesos de 312 maravedíes, su declaración en las escrituras y cartas de venta radique en que tampoco era una unidad monetaria común para los vecinos de la ciudad y su uso fue más bien provisional ante la escasez de plata amonedada.

La venta más cuantiosa en la que se utilizaron pesos de 9 reales data de 1631 cuando Bartolomé de Rodríguez, como albacea de Juan del Espino Fernández por testamento de su padre Alonso García del Espino, vendió a Juan de Soto Maldonado dos estancias de pan y ganado menor junto al río Fitata (Fucha) y al camino que iba al pueblo de Tunjuelo, declarando:

Entrego y por precio de un mil y quatrocientos pesos de a nueve reales cada uno que satisface el dicho Juan de Soto de esta manera los un mil y docientos y treinta y seis pesos y siete tomines de la d[ic]ha moneda de nueve rreales que estan cargados a censo principal por dos escripturas sobre las d[ic]has estancias en favor de la cofradía de la beracruz. (AGN, Notaría 3, 33, ff. 14r-16r)

Esta venta es bastante clara al mostrar la presencia de pesos de 9 reales en la ciudad de Santafé por lo menos hacia 1631, los cuales posiblemente sean los mismos pesos de 312 maravedíes; aunque Tovar cuestiona esta posibilidad, es necesario ampliar la cantidad de información en torno al uso y circulación de este tipo de denominaciones (Tovar, 2000). En conjunto, en pesos de 8 reales esta venta equivaldría a aproximadamente 1631 patacones, una cifra apreciable para la época; y los réditos producto del censo, a 62 pesos anuales.

Solo hacia 1635 empieza a existir un predominio de los patacones como moneda de cuenta en las ventas de tierras. Lo anterior nuevamente en consonancia con las ideas de Tovar (2000), para quien el siglo XVII es un período de popularización y establecimiento definitivo del patacón como

moneda de cuenta en la Nueva Granada. Forero (2014) también señala al siglo XVII como un siglo “bisagra” (p. 15), perspectiva cada vez más generalizada respecto a los cambios sucedidos a principios de este. En ese sentido, se podría pensar en la primera mitad del siglo XVII como el punto de inicio de la penetración de los censos redimibles como un instrumento mediante el cual capas importantes de la sociedad colonial, eclesiástica y civil captaban una parte importante de las rentas líquidas productivas en el medio rural y que supuestamente era una de las causas de la pobreza del Nuevo Reino de Granada a principios del siglo XVIII.

Paralelamente, tal y como se vio anteriormente, fue desapareciendo de las cartas de venta la especificidad en el metal utilizado por parte de los compradores para dar paso a los pesos de 8 reales como única moneda de cuenta de uso en Santafé. Existieron casos similares de denominaciones de plata corriente en el Perú en la segunda mitad del siglo XVI que eran pedazos de plata de pobre acuñación con un contenido de plata y calidad variable (Luque, 2016, pp. 101-104), con los cuales se da a entender que esta circunstancia no necesariamente era única en el Imperio español y podría pensarse en un proceso paulatino de normalización y estandarización monetaria dentro del Imperio entre los siglos XVI y XVII.

Cargo a censo redimible

Si bien el censo redimible estuvo presente desde los primeros años, este empieza a ganar importancia desde 1630, posiblemente a raíz de las epidemias de tabardillo⁶ y viruela que azotaron la sabana de Bogotá entre 1630 y 1633, las cuales generaron una crisis económica y social generalizada (Martínez-Martin y Otalora-Cascante, 2023) que se vieron reflejadas en una disminución de la rentabilidad de los labradores y otros productores agrícolas, quienes se vieron obligados a acceder a un censo. Esta hipótesis se alinearía con otras fuentes que demuestran la terrible escasez de mano de obra indígena que provocaba pleitos legales que se extendían por años, como el caso de Jerónimo Serrano de Ávila, quien tuvo que querellar legalmente para que se le otorgaran 6 indios del pueblo de Bosa para

⁶ El tabardillo es una enfermedad bacteriana transmitida por piojos y pulgas infectadas que llegó a América con los españoles.

explotar sus haciendas y el proceso se dilató hasta 1647 (Colmenares et al., 1968, pp. 259-261).

Ese deterioro también pudo haber sido una oportunidad de negocio para vecinos con caudales modestos que pudieron haber adquirido vía censo la propiedad de algunos labradores o hacendados en dificultades. Por ejemplo, el año 1636 resalta debido a que de las 7 transacciones ocurridas ese año, solo la venta de Catalina Otalora fue pagada en metálico ante el escribano. Catalina Otalora vendió una estancia de pan y ganado menor al chapinero, fabricante o vendedor de zapatos de corcho, Sebastián Rodríguez, por 130 pesos de plata corriente; la propiedad quedaba junto al arroyo La vieja y lindaba con el camino real que iba a Tunja.⁷ En el otro extremo, Antonio Verdugo y María Henríquez entregaron a Luis Páez Bravo a censo redimible tres cuartos de estancia de pan y ganado menor por 560 pesos y debían pagar 28 pesos de rédito anuales en favor del convento de San Agustín.⁸ En las cinco transacciones restantes los compradores recibían una estancia parcialmente gravada y pagaban el resto de la propiedad a satisfacción.

Este año también se da un caso un tanto curioso y parece un ejemplo del desdoblamiento del censo redimible como una deuda ruinosa. El mercader Lorenzo Suarez le vendió el 23 de junio una estancia de pan y ganado menor en el valle del Tunjuelo a Juan Salvador de Guzmán e Isabel de Sannicolas por 1000 pesos, mitad al contado y mitad a censo.⁹ Unos meses después, el 22 de octubre, la pareja vende esta misma estancia a Alonso de Llanos y Tomasa Rodríguez, en las mismas condiciones y por el mismo precio, posiblemente ante la incapacidad de hacer frente al pago del censo que pesaba sobre la propiedad.¹⁰

⁷ AGN, Notaría 1, 44, ff. 135r-136v. Posiblemente Santiago Rodríguez tuvo esta estancia durante muchos años, a la par que adquirió cierto prestigio dentro de la ciudad y dicha propiedad se convirtió en un referente geográfico para los habitantes de Santafé con el paso de los años, ya que su estancia estaba ubicada justo en medio de la actual localidad de Chapinero.

⁸ AGN, Notaría 3, 29, ff. 458v-461r.

⁹ AGN, Notaría 3, 29, ff. 423r-425v.

¹⁰ AGN, Notaría 1, 44, ff. 219r-222v.

Tabla 2. Monto total de los caudales utilizados según su forma de pago.

Forma de pago	Número	Proporción	Monto	Proporción
Recibidos a satisfacción	100	60,6 %	67 888	50,05 %
Censo redimible	32	19,4 %	25 289	18,65 %
Parte al contado y parte a censo	25	15,1 %	34 548	25,55 %
pago a plazos	6	3,7 %	4790	3,53 %
Especie	1	0,6 %	120	0,09 %
No es claro	1	0,6 %	2887	2,13 %
Total	165	100 %	35 533 ¹¹	100 %

Nota. Elaboración propia a partir de AGN, fondo Notarías y Biblioteca Luis Ángel Arango, sala de Libros Raros y Manuscritos, archivo Juan Carrasquilla Botero.

Respecto a los arreglos y los medios de pago, estos aparecen sistematizados en la tabla 2. En ella se puede observar cómo, aunque el 60,06 % de las ventas fueron realizadas mediante el pago a satisfacción del vendedor, estos pagos solo representaron el 50,05 % de los caudales movilizados para la compra de propiedades en los términos de Santafé en los 50 años analizados. Aunque el pago con arreglos que combinaban el pago a satisfacción y el reconocimiento de un censo representan solo el 15,1 % de las transacciones, los montos movilizados mediante esta modalidad ascienden a un cuarto de los caudales movilizados. En este punto, es necesario explorar y analizar el segmento de operaciones en las que aparecen combinados el pago al contado y la cesión de los censos redimibles para tener una imagen mucho más precisa de los niveles de endeudamiento de las propiedades agrícolas en los términos de Santafé.

En la muestra existen 23 transacciones suficientemente específicas¹² como para disgregar el valor del censo junto con sus tenedores y el monto

¹¹ A este resultado se le han añadido 12 pesos de pequeños remanentes en reales y cuartillos derivados de la conversión del valor de algunas ventas en pesos de oro en pesos de plata.

¹² Lamentablemente, de las 25 transacciones en las que se presentó la combinación del censo redimible y el pago al contado, en 2 de ellas no se ha logrado conocer con precisión el monto del censo debido a que el estado del documento impide acceder a esa información (AGN, Notaría 1, 48l, ff. 286v-288v). La primera, de un pedazo de tierra y estancias por parte de Juan de Aranda a Diego Florido Tirado y Florentina Téllez en 1646 por un

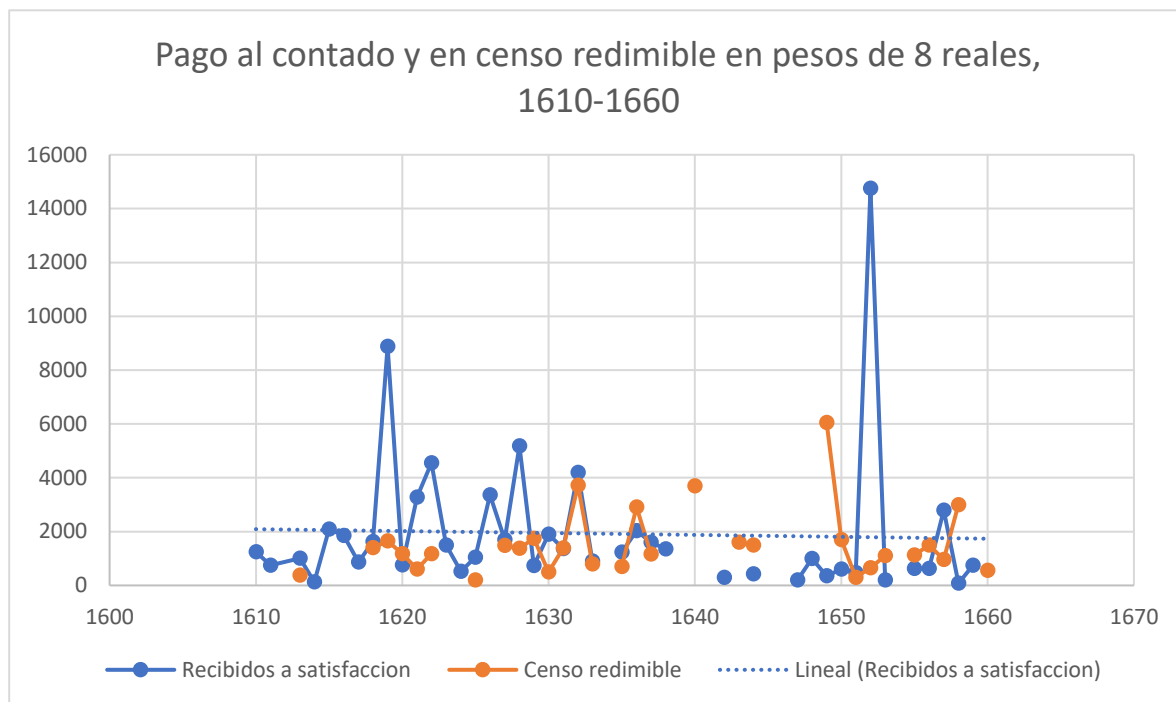
entregado en efectivo. En total, de los 34.548 pesos de las ventas de las que se tiene información, 20.826 pesos estuvieron representados en censos (60,28 %) y 10 962 pesos fueron entregados al contado (39,72 %). Al desmontar aquellas ventas que mezclaron el censo redimible y el pago al contado, se concluyó que en total fueron movilizados 78 850 pesos al contado y 46 115 pesos en censos redimibles en favor de diversos instituciones y vecinos.

Al extender esta información en la línea de tiempo, como lo muestra la figura 4, siguen siendo visibles los dos subperíodos de ventas que ya han sido referidos con un punto de quiebre en 1630, el cual tiene una mayor participación de los censos redimibles, que empiezan a pesar sobre las propiedades. Hacia 1650 parece que los caudales en efectivo y los censos redimibles tienen valores parecidos, lo que coincide con nuestra hipótesis de una progresiva penetración de los censos redimibles y por ende del endeudamiento con diversos agentes entre los propietarios agrícolas de la zona. En conjunto, el gravamen promedio se ubicó sobre el 89,8 % mostrando tempranamente un nivel alto de endeudamiento. Otro elemento que muestra este gráfico es el carácter relativamente extraordinario del año 1652 como el año con la suma en pesos más grande utilizada para la adquisición de una propiedad y que corresponde a la compra de todas las tierras que tenía Diego Florido Tirado, funcionario de la Real Audiencia, en los *términos* de Santafé entre los pueblos de Bosa y Fontibón por el recién fundado Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario por 9000 pesos, la venta más grande registrada.¹³

valor de 760 pesos. Respecto a la segunda, es la venta de 4 estancias de pan y ganado menor por parte de María de la O Gordillo a Marcos del Basto y Juan Botello Freire por un valor de 2000 pesos.

¹³ AGN, Notaría 1, 49, ff. 397r-401v.

Figura 4. Pago al contado y en censo redimible en pesos de 8 reales, 1610-1660.



Nota. Elaboración propia a partir de AGN, fondo Notarías y Biblioteca Luis Ángel Arango, sala de Libros Raros y Manuscritos, archivo Juan Carrasquilla Botero.

Respecto a las proporciones de endeudamiento, se encontraron ocho compraventas en las que el censo representaba menos del 50 % del precio de venta, 15 propiedades en las que el censo representó más del 50 % y 32 propiedades en las que el censo redimible comprendió la totalidad del precio de venta. Así, podría pensarse en tres escenarios: con un bajo, alto e íntegro nivel de endeudamiento. Como ejemplo del primer escenario, la transacción que representó el menor nivel de endeudamiento fue la venta realizada el 10 de enero de 1637 por parte de Gonzalo García Zorro, descendiente de un integrante de las huestes de Gonzalo Jiménez de Quezada, a Diego Florido Tirado de un pedazo de tierra por un precio de 2200 pesos de 8 reales, de los cuales el comprador entregó 1600 pesos en efectivo y debía hacerse cargo de un censo de 600 pesos en favor de la capellanía de Francisco Díaz de Laserna, pagando un rédito anual de 30

pesos,¹⁴ representando un nivel de endeudamiento del 27,27 % sobre su precio total.

Estas prácticas asociadas a la captación de rentas mediante los censos redimibles también nos permiten observar el paulatino cambio monetario acaecido en el Nuevo Reino de Granada. Por ejemplo, la estancia de pan y ganado menor entregada en 1632 por Francisco Rodríguez del Campo a Juan Mariño de Rivera, en la que declara:

Se las vendo en precio de seiscientos pesos de a nueve reales y más ciento y cincuenta pesos de a ocho reales con declaración sobre la dicha estancia de pan y ganado m[en]or están impuestos y cargados a censo por mas los seiscientos pesos de a nueva reales censo y más los dichos seiscientos pesos de a nueve reales cuyos réditos a razón de veinte mil[sic] el millar cuyos réditos se pagan a la capellanía del dicho Diego García Zorro y la demás tierra está libre de empeño ni hipoteca [...] y esta cant[ida]d de seiscientos pesos de a nueve reales de censo de oy en adelante a de pagar su redito. (AGN, Notaría 3, 36, ff. 102r-104v)

Es bastante curiosa la combinación de monedas con un contenido de plata expresado en reales distintos en una misma venta, lo que expresa la transición en el uso y/o circulación de monedas de 9 a 8 reales durante la década de 1630. Convirtiendo los 600 pesos de 9 reales pagados en efectivo a pesos de 8 reales, estos equivalieron a 675 patacones, con una participación del 81,82 % sobre el precio de la propiedad, que llegó a los 825 patacones. Una proporción de endeudamiento alta.

Con respecto al último escenario, en el que una propiedad es cedida con un censo redimible, el comprador podía reconocer censos previos o en su defecto adquirir la propiedad al mismo tiempo que adquiría una deuda con un vecino o con una institución eclesiástica. Una de las últimas ventas que se han encontrado entregadas bajo esta modalidad fue la venta de las tierras entregadas por el presbítero y capellán de la capellanía de Juan de Bonilla Navarro, Antonio Osorio de las Peñas, al “contador de rentas de

¹⁴ AGN, Notaría 1, 44, ff. 350r-353v.

cajas reales de este Reyno” Bernardo José de las Peñas el 15 de noviembre de 1658, declarando:

En prezio de tres mil pesos de ocho reales que es su justo valor y que quedan situados y cargados a sobre las dichas tierras y en el ynterin de su redención el dicho comprador han de pagar los reditos y tener dicha estancia y fincas vistas labradas y mejoradas de todo lo necesario de manera que vayan en aumento y no vengan en disminución y en ellas este seguro y se cobre d[ic]ho censo. (AGN, Notaría 1, 58, ff. 821r-823v)

Como resultado de esta venta, la capellanía obtendría un rédito anual de 150 pesos, una suma apreciable que al término de dos años sería suficiente como para comprar un esclavo en Santafé, cuyos precios entre 1610 y 1660 fluctuaron entre los 200 y 350 patacones según Carlos Eduardo Valencia Villa (2003). Esta venta es un claro ejemplo de la penetración mediante el rentismo por parte de una institución religiosa en la economía agrícola de la Sabana de Bogotá. Asimismo, resalta que el vendedor señaló como uno de los deberes del ahora propietario de las tierras el mantenerlas en buen estado, una declaración que cobra mucho sentido siendo la capellanía una inversión para salvar el alma de Juan de Bonilla Navarro, quien fue canónigo de la iglesia de la Catedral hacia 1621, y si se dejaban de percibir estos réditos estarían en peligro las misas en favor del alma del fallecido.¹⁵

Otras transacciones revelan el comportamiento estratégico de algunos propietarios para percibir una renta de sus propiedades sin intervenir en su explotación: un ejemplo fue la venta de algunas tierras y estancias en *términos* del pueblo de Bosa por parte de Joséph de Mesa Cortés y Bernardina Arias y Oruña a Antonio de Vergara Azcarate, tesorero de la Real Casa de la Moneda de Santafé, y Josefa de Mayorga Olmos, su esposa, del 16 de agosto de 1649, en la que los vendedores declararon:

¹⁵ AGN, Notaría 1, 37, ff. 89r-90v.

En precio de tres mil y doscientos pesos de a ocho reales castellanos cada uno pagados en esta manera los doscientos que recibimos de contado en reales acuñados de que estamos satisfechos [...] y los quinientos pesos de la dicha moneda debemos a censo sobre las d[ic]has tierras al convento de monjas de Santa Clara de esta ciudad de la dote de Beatriz de espinoza de hora [sic] monja profesa nuestra amada y hermana los quales han de reconocer los d[ic]hos compradores y de ellos de d[ic]hos censo en favor del d[ic]ho convento y sacarnos libres de su devito [sic] principal y reditos desde primero de noviembre de este presente año [...] y de los dos mil y quinientos pesos restantes al precio de esta venta nos an de pagar redito de censo a razón de veinte maravedies el millar y me darán cada año desde el d[ic]ho dia primero de noviembre 125 pesos de la d[ic]ha moneda. (AGN, Notaría 1, 481, ff. 201r-205r)

En conjunto, los gravámenes sobre las propiedades vendidas equivalían al 93,75 % del precio de venta y sus réditos sumaban 150 pesos, una cantidad apreciable que, a todas luces, sus compradores consideraron que podían pagar en menos de 3 meses, pues tenían que pagarlos el 1 de noviembre de ese año. Es importante observar la sujeción de la venta de las propiedades a un censo a favor de los propietarios, ya que siguen percibiendo una renta de la propiedad mientras se desentendían completamente de la responsabilidad de pagar el censo de la dote de la "amada hermana", ya que esa responsabilidad ahora recaía en el tesorero de la Real Casa de la Moneda de la ciudad, cuya administración estuvo plagada de irregularidades (Bonnett Vélez, 2013, p. 117).

Con respecto a los tenedores de los censos redimibles que eran transferidos en las ventas, es evidente una fuerte preponderancia de las capellanías y los conventos como principales prestamistas a censo en Santafé, por lo menos en sus áreas rurales circundantes, en concordancia a lo señalado por historiadores como Toquica Clavijo (2008) y Robayo Abendaño (1995), entre otros. Sin embargo, es destacable la alta proporción de vecinos como tenedores de este tipo de deudas, lo que apunta a la extracción de recursos de la esfera productiva rural tanto por instituciones eclesiásticas como por vecinos españoles mediante este

mecanismo como una tercera vía a la explotación directa y al arrendamiento en favor de percibir una renta.

En términos proporcionales, las instituciones eclesiásticas fueron censualistas o acreedores en el 59,68 % del total de las ventas frente a un 40,34 % en el que los réditos eran percibidos por vecinos, incluyendo vendedores o un tercero. En conjunto, es visible una fuerte penetración del endeudamiento de las propiedades a medida que avanza el siglo XVII en favor de instituciones eclesiásticas, además de que captan censos más grandes, situación lógica debido a las enormes necesidades de la economía espiritual como las misas y el abasto de los conventos, que a todas luces eran cuantiosos para la época, lo que es visible en sus elevados montos.

El censo más cuantioso en favor de un vecino fue el retenido por Juan Rey y Cerezo y Juana Sánchez derivado de la venta a censo de dos estancias de pan y ganado menor a Francisco Botello en 1655 por 1125 pesos de 8 reales.¹⁶ En contraste, el convento de Santo Domingo llegó a ser tenedor de un censo sobre seis estancias de pan y ganado menor que ascendía a 3500 pesos que vendió a Juan Bastida en 1640, generando un censo a su favor de 175 pesos anuales.¹⁷

Tabla 3. Tenedores eclesiásticos y civiles de los censos redimibles.

Tenedor	Censos	Proporción
Capellanía	17	29,82 %
Convento	14	24,56 %
Cofradías y hospitales	3	5,3 %
Vendedor	15	26,31 %
Terceros	8	14,03 %
Total	57	100,00 %

Nota. Elaboración propia a partir de AGN, fondo Notarías y Biblioteca Luis Ángel Arango, sala de Libros Raros y Manuscritos, archivo Juan Carrasquilla Botero.

¹⁶ AGN, Notaría 1, 45, ff. 23v-26v.

¹⁷ AGN, Notaría 1, 45, ff. 23v-26v.

Existen dos casos particulares que merecen cierta atención debido a que su forma de pago se ajusta mejor a la categoría de permuta, además de que ofrecen información algo más detallada sobre la circulación de la propiedad en el siglo XVII. La primera es la venta de una estancia y media de pan y ganado menor por parte de Jhoan de Vargas Machuca y Francisco, herederos de la recién fallecida Elvira Moyano José, el 26 de septiembre de 1617 en favor de Alonso García Ospino, en la que se declara:

Libre de censo o ypoteca obligaciones especiales ni general y por lo cual se lo aseguramos por precio y quantia de ciento y veinte pesos que de suso dicho recibimos en doce botijas de vino en diez pesos botija que tenemos en nuestro poder. (AGN, Notaría 1, 35, ff. 480r-481r)

Se debe tener en mente que desde la llegada de los españoles a América quisieron mantener los mismos patrones de consumo a los que podían acceder en España, aunque a un precio bastante alto debido a los costos de traerlo desde el viejo mundo, como lo muestra Gregorio Saldarriaga (2012). En este contexto, productos como el vino eran una clara muestra de identidad y diferenciación social. Pardo Pardo (1972) establece el precio del vino al consumidor en 10 pesos para 1635 (pp. 237-238), entonces, a menos que lo compraran directamente para consumirlo, probablemente el precio del vino para 1617 era más alto al momento de revenderlo.

Otro caso bastante particular ocurrió el 20 de diciembre de 1635 con la entrega de una estancia de ganado mayor por parte del mercader Juan Romero a Francisco Velazco y Francisca Gutiérrez en precio de:

Un mil pesos de ocho reales de la qual canti[da]d he recibido quinientos pesos de la d[ic]ha moneda en el valor de una casa que oy d[ic]ho dia y por ante el presente escribano me a vendido el dicho Fran[cis]co Velazco y los d[ic]hos quinientos pesos quedan cargados a censo sobre las dichas tierras y ganados de esta venta de la qual cantidad en el ynterin que no lo redimieren y pagaran me an de pagar veinte y cinco pesos en cada un año. (AGN, Notaría 3, 43, ff. 480v-483v)

Lamentablemente, no se especifican las calidades de la casa, pero es la única venta en la cual se acude a la permuta entre dos propiedades en condiciones relativamente ventajosas para el vendedor, que ahora tiene derecho a percibir una renta anual. En cuanto a los vendedores, ellos también se comprometen a sanear la propiedad, ya que al parecer tenía un conflicto legal que probablemente logran resolver, dado que al siguiente año venden la mitad de la propiedad a Luis Ygarza. En esa venta Velazco vendió la propiedad por un valor de 600 pesos cargados a censo redimible a su favor, generando un rédito de 30 pesos anuales.¹⁸ Esta fue una decisión estratégica de su parte, dado que ahora podía pagar el rédito de 25 pesos anuales que debía a Juan Romero con los réditos de la media estancia que cedió a Ygarza.

Conclusiones

Retomando el debate del papel de la moneda en la economía colonial hispanoamericana, estas ventas permitieron observar algunos de los cambios en la circulación, nominal o física, de la moneda en la ciudad de Santafé a lo largo de 50 años, que podrían considerarse como parte de un proceso de organización monetaria que requirió de circunstancias económicas, sociales e incluso naturales para llegar a buen puerto. Por un lado, el colapso de la minería del oro, la construcción de la casa de la moneda y la explotación de plata en Mariquita facilitaron el establecimiento del peso de 8 reales o patacón como moneda de uso corriente en Santafé a mediados del siglo XVII. Este proceso de ordenamiento y reorganización de la sociedad colonial fue lento y apunta a una época de transición de un universo algo caótico de especies monetarias de oro y plata a un universo homogéneo de plata corriente de 272 maravedíes o patacones, en consonancia con los flujos comerciales globales, poniendo fin al quebradero de cabeza para los habitantes de Santafé y la Real Hacienda a mediados del siglo XVII.

Precisamente fue la convergencia entre la regulación monetaria del Nuevo Reino y la regulación de los derechos de propiedad sobre la tierra lo que constituyeron las condiciones propicias para el uso del censo redimible

¹⁸ AGN, Notaría 1, 44, ff. 270r-272v.

y la constitución de una clase rentista de nuevo cuño en la sociedad colonial. Un contraste importante si se tiene en cuenta que, por lo general, este tipo de deudas sobre la tierra suelen estar asociadas desde la historiografía a la esfera eclesiástica. De esta manera, también se abre la posibilidad de la existencia de un mercado crediticio manejado por particulares incluso desde principios del siglo XVII y no solo para finales del siglo XVIII.

Lo anterior abre la posibilidad y la necesidad de construir una historia colonial del crédito como instrumento financiero y como vehículo para la captación de rentas e incluso como un agente de monetización de las economías agrarias, dado que incentivaba la producción de bienes para el mercado por parte de los deudores de estos censos que debían pagarlos en efectivo. Por último, y como se logró ver a lo largo del texto, es necesario resaltar la existencia de una capa de propietarios mucho más diversa de lo que suele pensarse para la época colonial: chapineros, presbíteros, funcionarios reales, comerciantes y descendientes de los primeros conquistadores interactuaban en este mercado desde diversas posiciones. Esta diversidad en todo sentido muestra cómo el siglo XVII, en medio de una evidente crisis generalizada, también abrió la posibilidad para que nuevos actores sociales penetraran en las esferas económicas y políticas de una sociedad colonial en plena transición.

Referencias

Fuentes primarias

Archivo General de la Nación, fondo Notaría 1 de Bogotá, tomos 31-46ll. 48, 50, 52-55.

Archivo General de la Nación, fondo Notaría 2 de Bogotá, tomo 53.

Archivo General de la Nación, fondo Notaría 3 de Bogotá, tomos 5, 9, 12, 16, 19, 23, 24, 29, 33, 36, 43, 57.

Biblioteca Luis Ángel Arango, sala de Libros Raros y Manuscritos, Archivo Juan Carrasquilla Botero, cajas 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13.

Fuentes secundarias

Assadourian, C. S. (1982). *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*. Instituto de estudio peruanos.

Barona Becerra, G. (1995). *La maldición de Midas en una región del mundo colonial: Popayán, 1730-1830*. Universidad del Valle.

Bohórquez Barrera, J. (2007). El mercado de tierras: la historia económico-cultural y el establecimiento de los tempus económicos en el mundo rural neogranadino. La provincia de Girón (1680-1770). *Fronteras de la Historia*, (12), 227-266. <https://doi.org/10.22380/20274688.475>

Bonilla, H. (2017). "Este Reyno se va consumiéndose...". *Las minas de la provincia de Mariquita en el siglo XVII*. Universidad Nacional de Colombia.

Bonnett Vélez, D. (2013). Oficios, rangos y parentesco. Los trabajadores de la Casa de la Moneda de Santafé 1620- 1816. *Historia y memoria*, (6), 103-141. https://revistas.uptc.edu.co/index.php/historia_memoria/article/view/1964/1959.

Carrasquilla Botero, J. (1989). *Quintas y estancias de Santafé y Bogotá*. Editorial Banco Popular, Fondo de Promoción de la Cultura.

Cascavita Mora, J. D. (2016). El crédito colonial. Desempeño del crédito eclesiástico –los censos– desde una perspectiva local. Santafé, 1760-1770 [Tesis de maestría no publicada]. Universidad de los Andes.

Castro Benavides, C. (2022). The Enclosure of the Ejidos of Bogotá: Imperial Wars and the End of Common Lands in Colonial New Granada [El cercado de los ejidos de Bogotá: las guerras imperiales y el fin de las tierras comunales en la Nueva Granada colonial]. *Journal of Urban History*, 48(4), 760-781. <https://doi.org/10.1177/00961442211041972>

Céspedes del Castillo, G. (1996). *Las casas de moneda en los reinos de indias*. (Vol. 1). Museo Casa de la Moneda.

Colmenares, G. (1974). Censos y capellanías: Formas de crédito en una economía agrícola. *Cuadernos Colombianos*, (2), 123-144. <https://americalee.cedinci.org/wp-content/uploads/2016/11/Cuadernos-colombianos-n2.pdf>

Colmenares, G. (1997). *Historia económica y social de Colombia*. (Vol. 1). Tercer Mundo Editores, Universidad del Valle, Banco de la República y Colciencias.

Colmenares, G. (1969). *Las haciendas de los Jesuitas en el Nuevo Reino de Granada: siglo XVIII*. Universidad Nacional de Colombia y Tercer Mundo Editores.

Colmenares, G. (1989). *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. (Vol. 1). Editorial Banco Popular, Fondo de Promoción de la Cultura.

Colmenares, G., González, M. y Fajardo, D. (1968). *Fuentes coloniales para la historia del trabajo en Colombia*. Universidad de los Andes.

Fajardo, L. E., Villaveces, J. y Cañón, C. (2003). *Historia económica de las haciendas del Colegio Mayor del Rosario (1700-1870)*. Centro Editorial Universidad del Rosario.

Ferreira Esparza, C. A. (1999). El crédito colonial en la Provincia de Pamplona – Nueva Granada: Usos del censo consignativo. *Signos Históricos*, (1), 59-83.

Forero Polo, M. M. (2014). La renta agraria: la hacienda en el altiplano cundiboyacense durante el siglo XVII [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/52092/2658179.2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Friede, J. (1963). *Documentos sobre la fundación de la Casa de Moneda en Santa Fé de Bogotá (1614-1635): conservados en el Archivo General de Indias, Sevilla*. Talleres Gráficos del Banco de la República.

Henaó Jaramillo, I. A. (2015). La moneda en la colonia. En A. Meisel Roca y M. T. Ramírez (Comp.), *La economía colonial de la Nueva Granada* (pp. 307-335). Banco de la República y Fondo de Cultura Económica.

Herrera Ángel, M. (2014). *Ordenar para controlar: ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales neogranadinos, siglo XVIII*. Universidad de los Andes. <https://doi.org/10.7440/2014.26>

Lavrin, A. (1986). Conventos de Monjas en la Nueva España. En A. Bauer (Comp.), *La iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX* (pp. 193-222). Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Luque, J. (2016). Monedas de cuenta y nuevo cuño. Siglos XVI-XVIII. En C. Contreras Carranza (Ed.), *Historia de la Moneda en el Perú* (pp. 65-154). Banco Central de Reserva de Perú.

Luque Torres, S. (2005). *Gente y tierra en la historia de la sabana de Bogotá*. Banco de la República y Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales.

Marín Taborda, J. I. (2021). *Vivir en policía y a son de campana. El establecimiento de la república de indios en la provincia de Santafé, 1550-1604*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. <https://doi.org/10.2307/j.ctv2tbwpzz>

Martínez-Martín, A. F. y Otálora-Cascante, A. R. (2023). La peste que dejó despobladas las casas y yermas las ciudades en el Nuevo Reino de Granada, 1633. *HISTORELo. Revista de Historia Regional y Local*, 15(34), 205-239. <https://doi.org/10.15446/historelo.v15n34.102425>

Marulanda Restrepo, J. S. (2013). El crédito eclesiástico y la economía agraria en Antioquia, 1670-1800. *Historia Caribe*, 8(22), 15-42. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-88032013000100002.

Mejía Pavony, G. R. (2012). La ciudad de los conquistadores 1536-1604. Pontificia Universidad Javeriana y Banco de la República.

Muñoz, E. y Torres, J. (2013). La función de Santafé en los sistemas de intercambio en la Nueva Granada a fines del siglo XVIII. *Fronteras de la Historia*, 18(1), 165–210. <https://doi.org/10.22380/2027468850>

Orozco Álvarez, Á. A. (2023). *Cali: tierras, transacciones y agentes, 1770-1810*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. <https://doi.org/10.22380/9786287512467>

Ortiz, A. (2016). Antecedentes del crédito en Colombia: Los Censos en Santafé en la segunda mitad del siglo XVIII. *tiempo&economía*, 3(2), 9-31. <https://doi.org/10.21789/24222704.1127>

Pardo Pardo, A. (1972). *Geografía económica y humana de Colombia*. Tercer Mundo Editores.

Puyo Vasco, F., Iriarte, A. y Vargas Lesmes, J. (1988). *Historia de Bogotá*. (Tomo 1). Fundación Misión Colombia y Villegas Editores.

Robayo Avendaño, J. M. (1995). *Iglesia, tierra y crédito en la colonia: Tunja y su provincia en el siglo XVIII*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Romano, R. (1993). *Coyunturas opuestas: la crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*. El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas y Fondo de Cultura Económica.

Romano, R. (1998). *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las moléculas de México*. El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas y Fondo de Cultura Económica. <https://doi.org/10.2307/j.ctv512s1z>

Romano, R. (2004). *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americana: siglos XVI-XVIII*. El Colegio de México y Fondo de Cultura Económica.

Salazar Carreño, R. (2011). *Tierra y mercados: Campesinos, estancieros y hacendados en la jurisdicción de la Villa de San Gil (siglo XVIII)*. Universidad de los Andes.

Saldarriaga, G. (2012). *Alimentación e identidades en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI y XVII*. Ministerio de Cultura.

Toquica Clavijo, M. C. (2008). *A falta de oro: linaje, crédito y salvación. el Real Convento de Santa Clara de Santafé de Bogotá, siglos XVII y XVIII*. Universidad Nacional de Colombia, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia y Biblioteca Banco de la República de Colombia.

Torres, J. (2013). Sencillos y piezas de a ocho. El problema de la moneda de baja denominación en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 40(1), 179-212. <https://doi.org/10.18232/alhe.v21i3.577>

Torres, J. (2014). Tasas de interés y desempeño económico: el crédito comercial en Santafé de Bogotá, 1760-1810. *América Latina en la Historia Económica*, 21(3), 09-45. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-22532014000300002&script=sci_abstract

Tovar Pinzón, H. (1999). *El Imperio y sus colonias: las cajas reales de la Nueva Granada en el siglo XVI*. Archivo General de la Nación.

Tovar Pinzón, H. (2000). Remesas, situados y real hacienda en el siglo XVII. En A. M. Bernal Rodríguez (Ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica* (pp. 241-267). Marcial-Pons Editores.

Tovar Pinzón, H. (2023). *Potosí: el rostro de la muerte. Megaminería y globalización en los siglos XVI y XVII*. Editorial Universidad del Rosario. <https://doi.org/10.12804/urosario9789585000643>

Valencia Villa, C. E. (2003). *Alma en boca y huesos en costal: Una aproximación a los contrastes socio económicos de la esclavitud. Santafé, Mariquita y Mompox 1610-1660*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Villamarín, J. (1972). *Encomenderos and indians in the formation of colonial society in the Sabana de Bogotá, Colombia 1537 to 1740* [Encomenderos e indígenas en la formación de la sociedad colonial en la sabana de Bogotá, Colombia, 1537 a 1740] [Tesis de doctorado, University Microfilms International]. <https://www.proquest.com/openview/6bb26a9029ab93269341e51a122a3gfd/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>